

Secretario General que presentase al Consejo, en su segundo período ordinario de sesiones de 1981, un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del programa para el Decenio,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa ⁵⁸;

2. *Toma nota* de la reunión técnica consultiva sobre transporte y comunicaciones para la subregión del Africa occidental, celebrada en Lomé del 8 al 11 de junio de 1981, y del informe sobre esa reunión preparado por la Comisión Económica para Africa ⁵⁹;

3. *Toma nota con satisfacción* de la contribución aportada por algunos países con miras a la aplicación del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa;

4. *Expresa su decepción*, no obstante, ante en nivel global de recursos financieros facilitados hasta ahora, que son muy inferiores a los necesarios para financiar el programa subregional, y hace un llamamiento a los países donantes, a los organismos encargados de la provisión de fondos y a las diversas instituciones de financiación para que intensifiquen su apoyo financiero a los proyectos regionales y subregionales del Decenio;

5. *Toma también nota con satisfacción* de las medidas adoptadas por la Comisión con respecto a la programación de las restantes reuniones técnicas consultivas, que se celebrarán, respectivamente, en Yaundé (del 28 al 30 de septiembre de 1981), en Abidján (del 27 al 30 de noviembre de 1981) y en Ouagadougou (del 20 al 23 de enero de 1982);

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Africa que ponga a disposición de la Asamblea General, en su trigésimo sexto período de sesiones, el informe de la reunión técnica consultiva que se celebrará en Yaundé en septiembre de 1981, y que ponga igualmente a disposición del Consejo, en su segundo período ordinario de sesiones de 1982, los informes sobre las reuniones técnicas consultivas que se celebrarán en Abidján y en Ouagadougou;

7. *Reitera su llamamiento* a los Estados miembros de la Comisión Económica para Africa para que concedan la máxima prioridad en sus planes de desarrollo a los proyectos de transporte y comunicaciones;

8. *Insta* al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Africa a que mantenga una estrecha colaboración con los Estados miembros, la Organización de la Unidad Africana, las organizaciones regionales de desarrollo africanas, las instituciones de desarrollo y los organismos especializados interesados con objeto de actualizar, sobre una base regular, el programa para la primera fase del Decenio;

9. *Pide* a los Estados miembros de la Organización de la Unidad Africana que intensifiquen sus esfuerzos para explorar posibles fuentes de financiación a fin de ejecutar los proyectos adoptados para el Decenio;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Africa que mantenga la coordinación entre los organismos encargados de la provisión de fondos y los países africanos a fin de asegurar la feliz ejecución del programa para la primera fase del Decenio;

11. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, inicie lo antes posible la preparación del plan de acción para la segunda fase del Decenio;

12. *Recomienda* a la Asamblea General que siga estudiando las medidas adecuadas para que la Comisión Económica para Africa pueda desempeñar su función de iniciar y llevar a cabo la preparación del programa para la segunda fase del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa.

41.^a sesión plenaria
24 de julio de 1981

1981/68. Problemas particulares del Zaire en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados internacionales

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 293 (XIII), aprobada el 26 de febrero de 1977 por la Comisión Económica para Africa en su 13.º período de sesiones (cuarta reunión de la Conferencia de Ministros) ⁶⁰, así como la decisión 249 (LXIII) del Consejo, de 25 de julio de 1977,

Recordando también la resolución 32/160, de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1977, en la que la Asamblea recordaba la resolución 2097 (LXIII), del Consejo, de 29 de julio de 1977, y proclamó el período de 1978 a 1988 Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa,

Recordando asimismo la resolución 110 (V), de 3 de junio de 1979, aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su quinto período de sesiones, celebrado en Manila del 7 de mayo al 3 de junio de 1979 ⁶¹,

Recordando además la resolución 34/193 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1979, en la que se pedía al Secretario General que adoptara las medidas necesarias para que la Comisión Económica para Africa pudiera acelerar la aplicación de la resolución 110 (V) de la Conferencia,

Consciente de las dificultades particulares que causan al Zaire los problemas con que tropieza su comercio exterior en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados extranjeros,

⁶⁰ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 63.º período de sesiones, Suplemento N.º 7 (E/5941 y Add.1), vol. I, parte III.

⁶¹ Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo*, quinto período de sesiones, vol. I, Informe y Anexos (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.79.II.D.14), parte I, secc. A.

⁵⁸ A/36/342.

⁵⁹ DEC/TRANSCOM/ESC/R/81/Add.1.

Convencido de que esta situación tiene efectos perjudiciales sobre el desarrollo de la economía del Zaire,

1. *Recomienda* que el Secretario General y la Asamblea General presten un apoyo decidido a los esfuerzos de los órganos competentes de las Naciones Unidas encaminados a proporcionar lo antes posible la asistencia técnica necesaria, de modo que se puedan iniciar y terminar sin demora estudios sobre los problemas particulares del Zaire en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados internacionales;

2. *Pide* a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que examine con carácter urgente la cuestión de la financiación de los estudios solicitados en las resoluciones 34/193, de 19 de diciembre de 1979, y 35/59, de 5 de diciembre de 1980, de la Asamblea General y que informe al respecto a la Asamblea en su trigésimo sexto período de sesiones;

3. *Invita* al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África a que adopte todas las medidas necesarias para asegurar la plena aplicación de la resolución 34/193 de la Asamblea General y presentar las conclusiones de sus estudios al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1982.

41.^a sesión plenaria
24 de julio de 1981

1981/69. Asentamientos humanos

A

COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LA ESFERA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1.º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 32/162, de 19 de diciembre de 1977, sobre las disposiciones institucionales para la cooperación internacional en materia de asentamientos humanos, y 34/116, de 14 de diciembre de 1979, sobre el fortalecimiento de las actividades de asentamientos humanos,

Recordando además su resolución 1980/47, de 23 de julio de 1980, sobre cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos,

Afirmando la importancia del cometido que las actividades en la esfera de los asentamientos humanos pueden desempeñar en el fomento del desarrollo económico y social nacional,

Reafirmando que el desarrollo de los asentamientos humanos debe considerarse dentro del contexto de los

planes y las prioridades nacionales y los objetivos de desarrollo de todos los países, en especial de los países en desarrollo,

Tomando nota de que la promoción del desarrollo de los asentamientos humanos ha sido reconocida como una medida de política particular e importante para el logro de las metas y objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, aprobada por la Asamblea General en su resolución 35/56, de 5 de diciembre de 1980,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor de su cuarto período de sesiones ⁶²,

1. *Toma nota* del informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor de su cuarto período de sesiones y decide transmitirlo a la Asamblea General para que lo examine y se pronuncie sobre él en su trigésimo sexto período de sesiones;

2. *Recomienda* a la Asamblea General, para su examen y decisión, las resoluciones y decisiones, aprobadas por la Comisión en su cuarto período de sesiones, que exigen la adopción de medidas por la Asamblea;

3. *Acoge con satisfacción* la aprobación por la Comisión del programa de trabajo para el bienio 1982-1983 del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) ⁶³ y su aprobación del proyecto de plan de mediano plazo para el período 1984-1989 ⁶⁴;

4. *Observa* la necesidad de financiación adecuada para la debida ejecución de las actividades proyectadas que se exponen en el proyecto de programa de trabajo y presupuesto por programas del Centro para el bienio 1982-1983 ⁶⁵ y en el proyecto de plan de mediano plazo para el período 1984-1989 ⁶⁶;

5. *Reitera* el llamamiento urgente del Centro a los Estados Miembros para que continúen y, a ser posible, aumenten sus contribuciones y a los Estados Miembros que no han contribuido todavía, en particular a los países desarrollados y a otros países en situación de hacerlo, para que hagan contribuciones voluntarias con destino a las actividades del Centro;

6. *Insta* a la Comisión de Asentamientos Humanos de las Naciones Unidas a que, en la formulación y ejecución de sus programas de asentamientos humanos, tenga en cuenta la cooperación técnica entre países en desarrollo y la apoye debidamente;

7. *Subraya* la importancia de que el Centro preste su asistencia para proyectos y asesoramiento a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados.

41.^a sesión plenaria
24 de julio de 1981

⁶² Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento N.º 8 (A/36/8).

⁶³ *Ibid.*, anexo I, secc. B, decisión 4/18.

⁶⁴ *Ibid.*, decisión 4/17.

⁶⁵ Véase HS/C/4/6.

⁶⁶ Véase HS/C/4/5.